



**COMUNA DE TOLHUIN**  
*Departamento Ejecutivo*  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**TOLHUIN, 06 JUN. 2012**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Mayo de 2012, referente a exceptuar a la empresa denominada sociedad anónima importadora y exportadora de la Patagonia ( Supermercados la Anónima), del cumplimiento a lo estipulado en el Artículo diez (10) y trece (13) de la Ordenanza Comunal N° 188/04.

**Que** la misma consta Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE**, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Mayo de 2012, referente a exceptuar a la empresa denominada sociedad anónima importadora y exportadora de la Patagonia (Supermercados la Anónima), del cumplimiento a lo estipulado en el Artículo diez (10) y trece (13) de la Ordenanza Comunal N° 188/04.

**ARTICULO 2º:** Téngase por Ordenanza N° 342, la cual consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de Forma.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno. Ing. Agrim. Eduardo A. Villa.

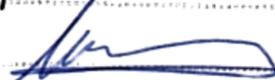
**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.C.T. N°: 185/12.-**

**Fdo. QUENO  
VILLA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Valeria Sandoval  
Directora Despacho  
Comuna de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ACTO ADMINISTRATIVO	
DIAS: 06 JUN. 2012	HRS: 13:55
ASUNTO N°: 596/12	
RECEPCIONADO POR:	

*Sonia Itati Romero*  
**Mesa de Entradas y Salidas**  
**Concejo Deliberante Tolhuin**



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN	
06 JUN. 2012	
ASUNTO N°	596/12
RECEPCIONADO POR	<i>[Signature]</i>

*Sonia Itati Romero*  
Mesa de Entradas y Salidas  
Concejo Deliberante Tolhuin

**TOLHUIN, 06 JUN. 2012**

**VISTO:** La Resolución E.C.T. N° 081/11 de fecha Noviembre de 2011, la nota ingresada al Departamento Ejecutivo por sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, identificada bajo asunto N° 796/12 de fecha 18 de Mayo de 2012 y la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias N°202 y 203 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota indicada en el visto del presente, la apoderada de la empresa denominada sociedad anónima importadora y exportadora de la Patagonia (supermercados la anónima) Sra. Carolina Fritz, puso en conocimiento del departamento ejecutivo de la comuna de Tolhuin, que la Presidencia de la nación otorgo a dicha sociedad un préstamo de los denominados "créditos de Bicentenario"

Que dicho crédito tiene por objeto la financiación de la construcción de diez (10) sucursales de Supermercados La Anónima, dentro de las cuales se encuentra la obra que se esta realizando en Tolhuin.

Que la monetización de esa línea de créditos se realiza a través del banco de la nación argentina, y dicha entidad bancaria requiere para el otorgamiento del préstamo, el titulo de Propiedad del lote fiscal adjudicado oportunamente.

Que el lote fiscal adjudicado se encuentra identificado catastralmente como parcela 7, macizo 141, sección T, según plano TF 2/71/11 aprobado por la dirección provincial de catastro en fecha 21 de diciembre de 2011.

Que por lo expuesto precedentemente SAIEP solicita al Departamento Ejecutivo Comunal una excepción a la Ordenanza de Adjudicación de tierras 188/04 y sus modificatorias N°202 y 203, a fin de obtener el correspondiente Titulo de Propiedad del terreno adjudicado.

Que resulta de suma importancia y trascendencia para toda la localidad, la viabilidad de la radicación comercial del Supermercado la Anónima, atento al crecimiento poblacional sostenido y los beneficios que dicha empresa aportara a la comunidad toda.

Que la ordenanza comunal de tierras, en su art.10º expresamente establece: *"el Adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

- a) Cercar el predio en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en venta.*
- b) Aprobar los planos ante el departamento de obras Particulares y Catastro de la Comuna de Tolhuin dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en venta, para obras de vivienda y sesenta (60) días corridos en los demás casos.*
- c) La obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del decreto de adjudicación en venta y ejecutar el cincuenta (50) por ciento del Proyecto aprobado dentro de los veinticuatro meses de la fecha de notificación del decreto de adjudicación en venta". Asimismo, su artículo 13º del mismo instrumento establece: "Cumplimentadas la Obligaciones del artículo 10º y habiendo abonado el precio total de la tierra adjudicada y ejecutado el 50% del Proyecto aprobado, se procederá a otorgar el correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, que habilita al adjudicatario a gestionar el respectivo Titulo de Propiedad, ante Escribanía"*

Que resulta necesario para el otorgamiento del Decreto de obligaciones Cumplidas y su posterior tramitación del Titulo de Propiedad del predio de mención, exceptuar a la Empresa denominada

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"*



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

sociedad anónima importadora y exportadora de la Patagonia (supermercados la Anónima) del cumplimiento a lo estipulado en el artículo diez (10) y trece (13) de la ordenanza Comunal 188/04.

Que asimismo, la resolución E.C.T. N° 081/11 de fecha 15 de noviembre de 2011, establece en su artículo 2º, que: *“la presente será reemplazada por el Decreto de Adjudicación en venta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas 202/04 ,203/04 y 307/10, una vez aprobado el plano de mensura”*

Que teniendo en consideración la cronología de los actos administrativos ejecutados, se determina que el plano definitivo se aprobó por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21 de Diciembre de 2011, fecha esta posterior a la promulgación Tarifaria vigente.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Comunal priorizar las inversiones de magnitud significativa como la presente, motivo por el cual se determina que el pago estipulado en el Artículo 2º del Decreto de Adjudicación en venta que otorgara el Departamento Comunal oportunamente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar el Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin al otorgamiento del Decreto de Obligaciones Cumplidas del predio de mención a favor de la Empresa a los fines de la tramitación del correspondiente Título de Propiedad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 y Ley Provincial N° 231” División de Poderes “y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1.- EXCEPTUESE** a la Empresa denominada sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Supermercados la Anónima), del cumplimiento a lo estipulado en el artículo diez (10) y trece (13) de la Ordenanza Comunal N° 188/04, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin al otorgamiento del Decreto de Adjudicación en venta y realizar los Actos Administrativos que correspondan para el reconocimiento definitivo de la Titularidad de predio de referencia.

**ARTICULO 3.-REGISTRESE. COMUNIQUESE** a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

**ORDENANZA COMUNAL N°**

**342 /12.-**

**DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 31/05/12.-**

Americo Oscar Donato  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernández  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tolhuin

**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas “**